

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	20
Poseiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	30
Extranjero.....	Por tres meses..	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono núm. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Correos; o directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## PARTE OFICIAL

## Administración central:

Ministerio de Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

## Administración provincial:

Universidad de Barcelona.—Provisión, por concurso de traslado, de las plazas vacantes de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de este distrito universitario.  
Universidad de Granada.—Relación de Escuelas y Auxilia-

rias vacantes cuya provisión se anuncia á concurso de ascenso.

## Administración municipal:

Morte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en este Establecimiento durante la última semana.

Ajuntamiento de Langreo.—Anuncio de una plaza vacante de Arquitecto municipal.

## Administración de justicia:

Edictos judiciales.

## Tribunal Supremo.

Pliego 55 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

## Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:  
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Agosto 1903).

## PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## AVISO

Las oficinas de la GACETA DE MADRID han sido trasladadas á la calle de Carretas, núms. 23 y 25, pral.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE MARINA

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Canadá.

## Nueva Brunswick.—Bahía Fundy.—Paso Letite.

## Luz en la punta Mascabin.

Notice to Mariners, núm. 74/195. Otawa, 1903.

Núm. 720, 1903.—Desde el día 1.º de Septiembre de 1903 ha debido de quedar en servicio la luz del faro construido cerca de la estación de la señal de niebla del muelle de paso Letite, en la entraña E. de la bahía Passamaquoddy.

La luz es fija blanca, está elevada 14,6 m. sobre el nivel del mar y es visible á 12 millas en todo el horizonte marítimo. El faro consiste en una torre de madera pintada de blanco de forma octogonal y lleva sobrepuesta una linterna de hierro también octogonal, pintada de rojo.

La torre tiene 13,1 m. de altura desde su base á la perilla de la linterna.

Cuaderno de Faros núm. 5, pág. 104.

Carta núm. 589 de la Sección IX.

## Inglaterra (costa E.)

## Puerto de Ramsgate.—Instrucciones y señales para la entrada y la salida.

Notice to Mariners, núm. 704. Londres, 1903.

Núm. 721, 1903.—Los buques que entren ó salgan del puerto de Ramsgate, deberán someterse á las siguientes reglas; las señales que se expresan á continuación se hacen en el asta de bandera del vigía instalada en el muelle E.:

1.º Cuando durante el día se ve un brazo en el asta de bandera y una campana de repiques seguidos y durante la noche se oye la campana en la misma forma, querrá decir que uno ó varios buques están á la entrada del puerto. Al hacer estas señales, todos los buques que deseen salir deberán de esperar hasta que la salida esté franca.

2.º Dos globos pintados de negro durante el día ó una luz fija roja de noche en el tope del asta de bandera, significarán

que los buques no deben de aproximarse á entrar en el puerto por no estar libre la entrada.

3.º Todo vapor recibirá como orden de entrada una señal que será la bandera de la compañía ó del propietario izada en el asta.

Los otros vapores que estén para entrar deberán de aguardarse fuera, dejando de este modo suficiente sitio para que puedan salir los barcos del desembarcadero.

4.º Salvo en el caso de tener autorización de la Capitanía del puerto, sólo un vapor podrá atracar á lo largo del desembarcadero para desembarcar ó embarcar pasajeros.

Carta núm. 217 de la Sección II.

## Sunderland.—Modificaciones en el alumbrado y avizamiento.

Notice to Mariners, núm. 591. Londres, 1903.

Núm. 722, 1903.—El día 23 de Septiembre de 1903 ha debido de encenderse una luz de un destello blanco cada 5 segundos (destello,  $\frac{1}{10}$  segundos; eclipse,  $\frac{4}{10}$  segundos) en el extremo de Roker Pier en Sunderland. Esta luz, que está elevada 28,3 m. sobre el nivel del mar, es visible á 15 millas en tiempo claro, y está colocada en la parte más elevada de un faro construido en el martillo del muelle de atraque Roker.

Sirena de niebla.—En el faro se ha instalado también una sirena de niebla que da un sonido de dos segundos de duración cada 20 segundos.

Situación aproximada: 54° 55' 15" N. y 4° 51' 20" E.  
Luces apagadas.—En la misma fecha, las luces roja, blanca y verde que se encendían en este muelle mientras se construía deben de haberse apagado.

Boya levada.—La boya cónica pintada de negro que se fundeaba en el sitio del martillo se debe haber levado.

La valiza S., cuya enflación con el molino de viento de Fulwell indica la roca Hendon, ya no existe, y el faro del muelle N., que, enfilado con la terraza Roker, marca la posición de las «White Stones», se ha deshecho; pero la luz del muelle N. se sostiene, encendiéndose en el tope de un mástil colocado como provisional.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 52.

Carta núm. 239 de la Sección II.

## MAR Báltico

## Alemania.

## Modificación de la luz de Brünterort.

Nachrichten für Seefahrer, núm. 37/1904. Berlín, 1903.

Núm. 723, 1903.—Desde el día 14 de Septiembre de 1903 ha debido de empezar á hacerse la modificación de la luz de Brünterort. Desde dicho día la luz se verá fija blanca hasta nueva orden. Se darán más adelante, y por nuevo aviso, los datos de la nueva luz.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pág. 40.

## OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

## Inglaterra (costa W.)

## Canal de Bristol.—Faros de Nash.—Proyecto de señal de niebla.

Notice to Mariners, núm. 33. Trinity House. Londres, 1903.

Núm. 724, 1903.—Sobre el 16 de Diciembre de 1903 se proyecta instalar en los faros de Nash un aparato de niebla que consistirá en dos sirenas, que en tiempo adecuado emitirán cuatro sonidos cada 90 segundos (sonido,  $2\frac{1}{2}$  segundos; pausa, 2 segundos; sonido,  $2\frac{1}{2}$  segundos; pausa, 2 segundos; sonido,  $2\frac{1}{2}$  segundos; pausa, 2 segundos; sonido,  $2\frac{1}{2}$  segundos; pausa, 74 segundos).

Las dos sirenas que formarán la señal de niebla estarán provistas de bocinas perfeccionadas, cuyos ejes se dirigirán hacia el SE. y el WSW.

La estación de las señales se instalará á 150 metros al S. 81º E. del Faro anterior de Nash. Cuando que de instalada la señal se dará nuevo aviso.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 118.

## Francia.

## Faro de Pilier.—Extinción de la luz principal.—Inauguración de una luz auxiliar y de una provisional.

Direction des Phares et Balises. 22 Septiembre, 1103.

Núm. 725, 1903.—El día 24 de Septiembre de 1903 se han terminado las modificaciones siguientes en el faro de Pilier, las que dan lugar á que el alumbrado haya quedado transformado (avisos núms. 147, 394 y 543 de los grupos 31, 98 y 125 de 1903):

1.º Extinción de la luz principal de un destello blanco cada cuatro minutos y supresión de los sectores rojos que emitía sobre el placer de los Bœufs y en la dirección del placer de la Couronné.

3.º Reemplazo de esta luz por una provisional de 3 destellos blancos cada 20 segundos próximamente.

Esta luz provisional, de una potencia de 270 becs Cárceles, instalada en la galería superior de la torre, estará oculta por la linterna en un ángulo de 70º próximamente, cuya bisectriz se dirigirá hacia al E. y por la antigua torre de Pilier en un ángulo de 15º próximamente, cuya bisectriz estará dirigida próximamente hacia el N. 35º W. Estos dos ángulos de ocultación se iluminarán por una luz fija blanca de poca intensidad instalada en la cara del E. de la galería.

3.º Inauguración de una luz auxiliar fija roja instalada en la torre de Pilier, á siete metros sobre el nivel del terreno y 9,6 sobre el de la pleamar.

Esta luz, á la incandescencia por el vapor de petróleo, sólo iluminará un sector de 72º 45', comprendido entre sus direcciones S. 34º W. y S. 38º 45' E.

Su potencia luminosa será de 120 becs Cárceles, y su alcance 15 millas próximamente en tiempo medio.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 54.

## Bella Isla.—Ocultación temporal de la luz eléctrica en un sector determinado.

Direction des Phares et Balises. 22 Septiembre, 1903.

Núm. 726, 1903.—Desde el día 1.º de Octubre de 1903 sufrirá una ocultación temporal el faro eléctrico actual de Bella Isla, cuyo aparato se está reemplazando.

La luz actual se ocultará en su totalidad, ó en parte, en un sector de 58º próximamente, comprendido entre sus direcciones N. 38º 30' E. y S. 83º 30' E.

En el interior, y en los límites de este sector, existirán dos zonas de indecisión de 14º 30' de amplitud cada una, en las cuales el eclipse será incompleto, alterándose, por lo tanto, el distintivo de la luz.

El eclipse podrá ser completo en una zona de 29º entre sus direcciones N. 53º E. y N. 82º E.

Se avisar á la fecha en que empieza á prestar servicio la nueva luz.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 68.

## OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

## Chile.

## Bahía de Arauco.—Luz en la punta Lavapié.

Notice to Mariners, núm. 728. Londres, 1903.

Núm. 727, 1903.—Desde el día 1.º de Noviembre de 1903 quedará establecida en la punta de Lavapié una luz de un

destello blanco, de  $\frac{1}{8}$  de segundo de duración, cada cinco segundos; esta luz distará tres cables próximamente al NW. de la citada punta.

La luz estará elevada 56,2 metros sobre el nivel del mar, siendo visible á 12 millas en tiempo claro. Lucirá en una torre cilíndrica de hierro pintada de blanco con una linterna pintada de rojo; en su proximidad existe una casa blanca con el techo pintado de rojo.

En el faro existe semáforo, que está unido por telégrafo á Arauco y Lota.

En la misma fecha se apagará la luz provisional fija blanca. Situación aproximada: 37° 8' 40" S. y 87° 23' 10" W.

Cuaderno de Faros núm. 85 B, pág. 24.  
Carta núm. 249 de la Sección VII.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia.

Embocadura del Loira.—Reemplazo de la boya esférico-cónica «Banc de Bonne-Aure» por una boya luminosa.

Direction des Phares et Balises. 23 Septiembre, 1903.

Núm. 728, 1903.—La boya esférico-cónica «Banc de Bonne-Aure» pintada de rojo, que lleva sobrepuesto un distintivo cónico con el núm. 10, se ha levado y reemplazado por una boya luminosa que está pintada de rojo y con una luz fija verde de una potencia de 0,5 becs Cárcels á 3,5 metros sobre el nivel del mar.

El alcance luminoso de la luz, que está emitida por un aparato lenticular de 0,10 de distancia focal, es de tres millas en tiempo medio.

Situación aproximada de la boya luminosa: 47° 15' 00" N. y 3° 57' 44" E.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 62.

MAR NEGRO

Rusia.

Estuario del Dnieper.—Río Bug.—Cambio de fondeadero de una boya luminosa en el canal dragado de Otchakov.

Circulaire hydrographique núm. 188. Saint Petersbourg, 1903.

Núm. 729, 1903.—La boya luminosa de luz roja que estaba fondeada en la orilla N. del canal dragado de Otchakov al S. del banco de Sary-Kamichi, se ha cambiado de sitio el día 13 de Septiembre de 1903 fondeándose á  $\frac{8}{10}$  de milla al S. 40° E. de la valiza de Sary-Kamichi, en el sitio en donde se pasa del tercero al cuarto trayecto (contados á partir de la mar) del canal dragado de Otchakov.

Situación aproximada: 46° 37' 45" N. y 38° 16' E.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 202.

Costa W. de Crimea.—Faro de Djarylgar.—Campana de niebla.

Circulaire hydrographique núm. 166. Saint Petersbourg, 1903.

Núm. 730, 1903.—Existe una campana de niebla que está instalada debajo de la galería del faro de Djarylgar, en su cara

del S.; en tiempos adecuados da golpes dobles á intervalos que no pasan de 3 minutos.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 204.  
Carta núm. 101 de la Sección III.

Costa SE. de Crimea.—Puerto de Yalta.—Traslación de luces.

Circulaire hydrographique núm. 181. San Petersbourg, 1903.

Núm. 731, 1903.—Como consecuencia de los trabajos para la construcción de un faro en el extremo SE. ó exterior del muelle de Yalta, las dos luces fijas verdes verticales que estaban instaladas en este extremo se han trasladado al extremo SW. ó interior del mismo muelle.

Cuaderno de Faros núm. 1, pág. 206.  
Carta núm. 101 de la Sección III.

MAR AMARILLO

Corca.

Cercanías de Chemulpo.—Luces.

Notice to Mariners núm. 729. Londres, 1903.

Núm. 732, 1903.—Desde el día 1.º de Junio de 1903 han quedado instaladas en las cercanías de Chemulpo las luces siguientes:

1.º Luz de Rocker Blanc (White Rocks).—De un destello blanco cada 15 segundos; luce sobre una torre exagonal de piedra pintada de negro situada en la parte N. de las rocas.

La luz está elevada á 13,7 metros sobre el nivel de la pleamar, siendo visible á ocho millas de distancia en tiempo claro en todo el horizonte, menos en los sitios que la cubren las islas vecinas.

Situación aproximada: 37° 13' 40" N. y 132° 36' 50" E.

2.º Luz de la roca North-Watcher.—Tiene un grupo de 2 destellos blancos muy cortos cada 30 segundos (destello, eclipse, 7  $\frac{1}{2}$  segundos; destello, eclipse, 22  $\frac{1}{2}$  segundos); luce en una torre de piedra cilíndrica pintada de rojo que se eleva sobre la roca.

Esta luz, instalada á 13,7 metros sobre el nivel de la pleamar, es visible á ocho millas en tiempo claro en todo el horizonte, menos en los puntos que la ocultan las islas próximas.

Situación aproximada: 37° 19' 40" N. y 132° 41' E.

3.º Luz de la isla Yo-Dol-Ali.—Tiene un grupo de 3 destellos blancos muy cortos; cada 40 segundos (destello, eclipse, 8 segundos; destello, eclipse, 8 segundos; destello, eclipse, 24 segundos). Luce en una torre cilíndrica pintada de blanco de ocho metros de altura, con un muro que está también pintado de blanco á cada lado, situado en la parte más elevada de la isla. La luz está elevada 67 metros sobre el nivel de la pleamar, y es visible á 20 millas en tiempo claro por todo el horizonte, menos por los puntos en que la ocultan las islas próximas.

Situación aproximada: 37° 21' 30" N. y 132° 42' 50" E.

4.º Luz de la isla So Wolmi.—Tiene 2 destellos blancos y uno rojo cada 30 segundos (destello rojo, eclipse, 5 segundos; destello blanco, eclipse, 12  $\frac{1}{2}$  segundos; destello rojo, eclipse, 21  $\frac{1}{2}$  segundos); luce en la parte más elevada de la isla, en una torre cilíndrica pintada de blanco de 9,4 metros de altura y rodeada de un muro pintado de blanco.

Esta luz, que está elevada 28,6 metros sobre el nivel de la

pleamar, es visible á 15 millas en tiempo claro en todo el horizonte, menos en los puntos que la ocultan las islas próximas. Todas estas luces son permanentes. Situación aproximada: 27° 20' 40" N. y 132 48' 10" E.

Cuaderno de Faros núm. 9, pág. 30.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Dunkerque.—Señal horaria.

Avis aux Navigateurs núm. 268/1.577. Paris, 1903.

Núm. 733, 1903.—En la torre de Lenghenaer se ha instalado una señal horaria que consiste en un asta metálica de 3 metros de altura, en la que se iza un globo de 0,8 metros de diámetro.

El globo se iza á tope á las 21 h. 55 m. 00 s. (tiempo medio de París) (21 h. 20 m. 49,47 s. t. m. de San Fernando) y cae á las 22 h. (diez horas de la mañana de París) (21 h. 25 m. 49,47 s. de San Fernando); en seguida vuelve á izarse para volver á caer á las 22 h. 2 m. 00 s. t. m. de París (21 h. 27 m. 49,47 s. t. m. de San Fernando).

Si en una ú otra de las dos caídas del globo no lo ha hecho en el instante preciso, se avisa izando el globo á media asta los cinco minutos que siguen á la señal. En este caso vuelve á izarse el globo á las 22 h. 10 m. 00 s. t. m. de París (21 h. 35 m. 49,47 s. t. m. de San Fernando), cae á las 22 h. 15 m. 00 s. t. m. de París (21 h. 49,47 m. s. t. m. de San Fernando) se iza inmediatamente y e.e., finalmente, á las 22 h. 17 m. 00 s. t. m. de París (21 h. 42 m. 49,47 s. t. m. de San Fernando).

Esta señal horaria funciona desde el día 1.º de Octubre. Situación aproximada de la torre: 51° 2' 28" N. y 8° 30' 1", 65 E. de San Fernando.

Cuaderno de Faros serie B, pág. 218.  
Carta núm. 219 A de la Sección II.

Inglaterra.

Puerto de Douvres.—Interrupción temporal del señalamiento de los trabajos.

Notice to Mariners núm. 745. Londres, 1903.

Núm. 734, 1903.—La armadura del delfín, situado á 8  $\frac{6}{10}$  cables al S. 60° E. de la iglesia de St. Mary (castillo de Douvres), ha sido destruida por la mar en la mañana del día 11 de Septiembre de 1903, y tanto las luces fijas roja y verde, la luz blanca de eclipses y la campana de niebla que se citan en el aviso núm. 707 del grupo 156 de 1903, no pueden prestar servicio.

La boya de campana, que tiene una luz de un grupo de destellos cada 10 segundos y que debía de haberse levado, se ha dejado fondeada por ahora.

NOTA. Los restos de la armadura constituyen un peligro para la navegación, y no se debe en ningún caso tratar de pasar al N. de la boya luminosa de campana.

Situación aproximada: 51° 7' 15" N. y 7° 33' 3" E.

Cuaderno de Faros núm. 4, pág. 26.  
El Director, Fernando Barreto.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, han de proveerse por concurso de traslado las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de este distrito universitario que á continuación se expresan:

PUEBLO	CLASE DE ESCUELA	SUELDO LEGAL — Pesetas.
<i>Provincia de Baleares.</i>		
Artá.....	Elemental de niños.....	1.100
Inca.....	Idem id.....	1.100
San Lorenzo.....	Idem id.....	825
Ciudadela.....	Elemental de niñas.....	1.100
Campós.....	Idem id.....	1.100
Andraitx.....	Idem id.....	1.100
San Antonio.....	Idem id.....	825
<i>Provincia de Barcelona.</i>		
Barcelona.....	Elemental de niños.....	2.000
Idem.....	Auxiliaria elemental de niños.....	1.375
Idem id.....	Idem id.....	1.375
Mauileu.....	Elemental de niños.....	1.375
Calaf.....	Idem id.....	825
Barcelona.....	Auxiliaria elemental de niñas.....	1.375
Vich.....	Elemental de niñas.....	1.375
Sitges.....	Idem id.....	1.100
Berga.....	Idem id.....	1.100
Horta.....	Idem id.....	1.100
Cornellá.....	Idem id.....	825
Castelladral.....	Idem id.....	825
<i>Provincia de Gerona.</i>		
Figuerras.....	Elemental de niños núm. 2.....	1.375
Olot.....	Idem de niñas núm. 1.....	1.375
Amer.....	Idem de id.....	1.100
<i>Provincia de Lérida.</i>		
Oliana.....	Elemental de niños.....	825
Albé.....	Idem id.....	825
Balaguer.....	Idem de niñas.....	1.100
Borjas.....	Idem id.....	1.100
Abella de la Conca.....	Idem id.....	825
Cubells.....	Idem id.....	825

PUEBLO	CLASE DE ESCUELA	SUELDO LEGAL — Pesetas.
<i>Provincia de Tarragona.</i>		
Tarragona.....	Superior de niños.....	1.900
Amposta.....	Elemental de id.....	1.100
Gandesa.....	Idem id.....	1.100
Masroig.....	Idem id.....	825
Miravet.....	Idem id.....	825
Pont de Armentera.....	Idem id.....	825
Rosquera.....	Idem id.....	825
Alcanar.....	Elemental de niñas.....	1.100
Amposta.....	Idem id.....	1.100
Cherta.....	Idem id.....	1.100
Roquejús.....	Idem id.....	1.100
Solivella.....	Idem id.....	825
Mora de Ebro.....	Párvulos.....	1.100

Condiciones para aspirar á este concurso.

A este concurso podrán aspirar todos los Maestros y Auxiliares en propiedad que disfruten sueldo igual al legal y desempeñen plazas del mismo grado de las vacantes, siempre que lleven tres años por lo menos de servicios en el cargo desde el cual solicitan. Igualmente serán admitidos los Maestros y Auxiliares que hayan disfrutado el mismo sueldo aunque ahora disfrutaran otro menor en comisión, siempre que reúnan tres años de servicios en la plaza que desempeñen (art. 41 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902).

Serán preferidos en este concurso los Maestros consortes que hallándose separados solicitan su traslado para la Escuela donde sirva uno de ellos, entendiéndose que este derecho podrá ejercitarlo por una sola vez un solo cónyuge y siempre que se hallen en iguales condiciones legales (art. 43 del citado Reglamento).

Las Escuelas y Auxiliares que resulten vacantes en virtud de este concurso serán provistas entre los Maestros rehabilitados legalmente, siempre que lo hubieren solicitado con anterioridad á la resolución del concurso y se hallaren en condiciones legales de desempeñar la Escuela, dando la preferencia, si fueren varios los solicitantes, al que tuviere mayor número de años de servicios en propiedad dentro del magisterio (art. 46 del mismo Reglamento).

Las hojas de servicios que presenten los aspirantes estarán cerradas y certificadas por el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la Junta provincial, teniendo cuidado de no omitir en las mismas detalle alguno de los indicados en el caso 8.º del art. 31 del Real decreto de 2 de Septiembre de 1902.

Las instancias acompañadas de las hojas de méritos y de servicios fechadas dentro del plazo de convocatoria, habrán de ser presentadas en el Registro general de la Secretaría de esta Universidad todos los días laborables de once á trece horas, dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID; bien entendido que si del examen de los mismos resultara alguna inexactitud ó falsedad, al responsable se le aplicará la pena que establece el art. 42 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Terminado este plazo, no se admitirá instancia alguna ni documento que falte al expediente, quedando excluidos del concurso los que se hallen incompletos ó aparezcan las hojas de servicios con enmiendas, raspaduras ó contradicciones.

Barcelona 31 de Octubre de 1903.—P. D.—El Vicerrector, Lorenzo Benito.

**Universidad de Granada.**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 15 del actual, publicada en la GACETA del 20, se sacan á concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza vacantes en este distrito, que á continuación se expresan:

Núm.	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE DE ESCUELA	GRADO	Sueldo Pesetas.
<i>Provincia de Granada.</i>				
1	Puebla de Don Fadrique	De niños	Elemental	1.100
2	Castril	Idem	Idem	1.100
3	Ugijar	Idem	Idem	1.100
4	Alhama	De niñas	Idem	1.100
5	Puebla de Don Fadrique	Idem	Idem	1.100
6	Cullar Baza	Idem	Idem	1.100
<i>Provincia de Jaén.</i>				
7	Jaén (Auxiliaria de la graduada)	De niños	Superior	1.375
8	Andújar	Idem	Elemental	1.375
9	Huelma	Idem	Idem	1.100
10	Baeza	De niñas	Idem	1.375
11	Bailén	Idem	Idem	1.100
12	Huelma	Idem	Idem	1.100

Núm.	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE DE ESCUELA	GRADO	Sueldo Pesetas.
<i>Provincia de Almería.</i>				
13	Cuevas	De niñas	Elemental	1.650
<i>Provincia de Málaga.</i>				
14	Málaga (Auxiliaria de la graduada)	De niños	Superior	1.650
15	Málaga (Auxiliaria del Palo)	Idem	Elemental	1.375
16	Fuengirola	Idem	Idem	1.100
17	Gaucín	Idem	Idem	1.100
18	Teba	Idem	Idem	1.100
19	Benamargosa	De niñas	Idem	1.100
20	Cuevas de San Marcos	Idem	Idem	1.100
21	Periana	Idem	Idem	1.100
22	Torre del Mar	Idem	Idem	1.100

Los aspirantes dirigirán las instancias escritas de su puño y letra al Sr. Rector de esta Universidad, en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, acompañando la hoja de servicios debidamente certificada dentro del plazo de la convocatoria.  
Las condiciones de preferencia en este concurso son las señaladas en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, que reforma el Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.  
Granada 30 de Octubre de 1903.—El Rector, Eduardo García Solá.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martín y Plaza de las Descalzas	1.390	181	1.591	153.160
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm 11	210	11	221	19.570
Idem 2.ª—Corredera Baja, 57	182	17	199	18.497
Idem 3.ª—Infantas, 11	230	11	241	22.451
Idem 4.ª—Santa Isabel, 1	168	14	182	16.309
Totales	2.180	234	2.414	229.987

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	Á cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central	206	233	489	167.360

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez, don Felipe González Vallarino, D. Antonio Gil Leceta, D. Ignacio Suárez García, D. José María de Pando, D. Leopoldo Travesedo, Sr. Conde de Lascoiti, Sr. Marqués de Camarines, D. Mariano González Dueñas, Sr. Marqués de Elduayen y D. Andrés Mellado.

Madrid 8 de Noviembre de 1903.—El Director Gerente, José Álvarez Mariño.

**Alcaldía de Langreo.**

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia crear una plaza de Arquitecto municipal con el haber anual de cuatro mil pesetas, se anuncia la vacante por término de un mes, á contar desde el día en que aparezca publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicho funcionario empezará á prestar servicio el día 1.º de Enero del año próximo.

Alcaldía de Langreo 5 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio María Dorado. 1006—X

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Jurisdicción civil.**

**Juzgados de primera instancia.**

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario, se instruye sumario con motivo de la sustracción de una yegua, de pelo colorado, de más de marca, cerrada, lucera, con una matadura en la cruz, sin hierro, y

calzada, de la propiedad de José Pérez Rabaneda; cuyo hecho tuvo lugar la noche del 19 al 20 de Octubre último en terrenos del cortijo denominado Granadino.

Y en su virtud, se cita á las personas que puedan dar noticias de su paradero, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades que si tuvieren conocimiento del paradero de dicho animal lo pongan á mi disposición en este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Antequera 4 de Octubre de 1903.—Federico Grande.—Ventura Rodríguez. JO—3298

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Capdevila y Masons, de cincuenta años de edad, casado, constructor de máquinas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de diez días, á contar desde su inserción en GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para la práctica de una diligencia judicial acordada en méritos de causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado penado Antonio Capdevila y Masons, y caso de ser habido, disponer sea trasladado á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 31 de Octubre de 1903.—Julio Martínez.—Ante mí, Miguel Serrano. JO—3299

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Carlos Mustany y Cepillo, hijo de Enrique y de María, de unos dieciocho años de edad, natural de Manila, soltero, estatura regular, cara redonda, pelo castaño claro, cejas salidas, ojos pequeños y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, Carlos Mustany y Cepillo.

Dada en Barcelona á 4 de Noviembre de 1903.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, José M. Florensa. JO—3300

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre uso de nombre supuesto contra Francisco Borreguero Martín, de treinta y cinco años de edad, casado, cesante, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 4 de Noviembre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—3302

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Ramón Mir Guardia y Ricardo Español, de unos veinticinco años, marino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduc-

ción ante este Juzgado del referido procesado Ricardo Español, por tener decretada su prisión provisional.

Dado en Barcelona á 29 de Octubre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, José Moreno. JO—3301

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad en documento privado, á que-rella de D.ª Dolores Seán Smith, viuda de D. Joaquín Yagué, contra Baldomero Juanes Llíger y Vicente Toscano Quesada, cuyas circunstancias de los dos últimos y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Juanes y Toscano.

Dado en Barcelona á 5 de Noviembre de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—3303

CASAS IBÁÑEZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido, en expediente de ejecución de sentencia de causa seguida en este Juzgado en el año 1863, contra José García Murcia, vecino que fué de esta expresada villa, sobre defraudación á particulares, se requiere por medio de la presente al D. José García Murcia, ó á los que se crean sus herederos, para que en el término de seis días siguientes al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, presenten en la Escribanía del autorizante los títulos de propiedad de las fincas embargadas al García á las resultas de expresada causa; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Casas Ibáñez á 4 de Noviembre de 1903.—El Escribano, Agustín Descalzo. JO—3304

CELANOVA

D. Eduardo Carmena Valdés, Juez de instrucción del partido de Celanova.

Hace público: Que entre ocho y nueve de la noche del 15 de Octubre último, en la carretera que de esta villa conduce á Orense, y en un punto inmediato al pueblo de Fuentecubierta, dos hombres desconocidos, uno de ellos alto, con barba cerrada, y el otro más bajo, grueso y con bigote, sin que pueda precisarse otras señas, sorprendieron á Santos Suárez Doniz de Solveira, y después de causarle lesiones le robaron de 12 á 13 duros en monedas de cinco, de dos y de peseta de plata, y alguna calderilla, como dos pesetas, un espejo redondo de bolsillo con cubierta de latón blanco y unas tijeras pequeñas de hierro y acero.

En su virtud, en el sumario que instruyo, acordé requerir á las Autoridades correspondientes y agentes de la policía judicial para que practiquen las convenientes averiguaciones á conseguir quiénes son los autores de tales hechos y el paradero del dinero y efectos robados, poniendo en su caso unos y otros á disposición de este Juzgado.

Celanova á 3 de Noviembre de 1903.—Eduardo Carmena y Valdés.—El Secretario, Constantino Fernández. JO—3305

GERONA

D. Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado por este Juzgado en auto del día de ayer, dictado en el sumario que se sigue en el mismo Juzgado sobre lesiones, por disparo á Lucio Brucerstells, contra Melchor Roca ó Surroca ó Fornells Caba, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al mismo procesado por tal sumario, Melchor Boca ó Surroca ó Melchor Fornells Caba, vecino que fué de esta ciudad, de la que se ausentó á primeros de Diciembre del año último, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el indicado auto y practicar las demás diligencias en el mismo acordadas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer y dispongan lo conveniente para que se proceda á la busca y captura del repetido Melchor Roca ó Surroca ó Fornells Caba, cuyas

señas, según se expresa, son: estatura alta, complexión robusta, parece tiene los ojos azules, y como señal especial se dice que cuando habla tiene el vicio de cerrar los ojos, es decir, que pronuncia muchas veces las palabras con los ojos cerrados, y se supone si al ausentarse de esta ciudad se dirigió á la de Figueras, y caso de ser habido, sea conducido á las cárceles de este partido á mi disposición.

Gerona 4 de Noviembre de 1903.—Rómulo Villahermosa.—  
Por disposición de S. S., Joaquín Argote. JO—3306

#### GRANADA—SALVADOR

D. Francisco García Berdoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por el presente se llama á los Agentes de la Sociedad Unión Española de Explosivos, D. Sabino López Dueñas y D. Antonio Martínez Carbelo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en dicho Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, con el fin de ratificarse en un acta de aprehensión de materias explosivas de contrabando verificada en el comercio de D. Emilio Moreno Vázquez, vecino de Rubite; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 3 de Noviembre de 1903.—Francisco García.—Por mandado de S. S., Ramón Ruiz de Peralta y García. JO—3307

#### HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de caballerías, se cita, llama y emplaza á Manuel de los Reyes Montoya, vecino que fué de la ciudad de Sevilla, para que en el término de diez días, contados desde que aparezca inserto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, calle de Sevilla, núm. 6, á prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 4 de Noviembre de 1903.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Ldo. P. H. F. Toscano. JO—3308

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate de un anillo de oro y unos zarcillos ó pendientes también de oro, con algunas piedras, que el 28 de Octubre último fueron robados en la ermita de Clarines, término de Beas, así como á la detención y conducción á esta cárcel de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

A la vez, se interesa también la detención de un hombre, que dijo llamarse Martínez Estacho, hijo de un zapatero de Lucena, como de veinticinco años de edad, estatura regular, barba clara negra, vistiendo chambra color castaño con pliegues por delante, pantalón oscuro, sombrero negro y manta listada; y, caso de ser habido, será puesto en esta cárcel á mi disposición.

Huelva 5 de Noviembre de 1903.—Francisco Guerrero.—  
P. S. M., Juan Mena. JO—3309

#### ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente, edicto cito y llamo al autor ó autores de la sustracción de unos pimientos verificada en la noche del 22 de Octubre último, en una huerta que lleva Félix Hernández, vecino de Azaña, así como á las personas que puedan dar razón de dicho hecho y sus circunstancias, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración, á contar dicho término desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de Toledo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Illescas á 5 de Noviembre de 1903.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Ldo. Plácido Moya. JO—3310

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achutegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Francisco de Asís del Villar y Navarro, de veintitrés años de edad, hijo de José y de Carlota, natural de Jerez, vecino de Jerez, de estado soltero, de profesión del comercio, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido procesado Francisco de Asís del Villar y Navarro, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 4 de Noviembre de 1903.—Segundo Achutegui.—El Actuario, Antonio Igual. JO—3311

#### LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber á Pedro Ruiz Pérez, de treinta y cinco años, casado con Antonia Ramírez Dueñas, industrial, de esta vecindad y habitante en el barrio de Cantarranas, que debe comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de ampliarle sus declaraciones en la causa que instruyo contra José Gerona Pérez sobre lesiones; apercibido que, de no verificarlo dentro del término señalado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Linares á 6 de Noviembre de 1903.—Carlos Cueto.—  
Por su mandado, Antonio M. JO—3312

#### MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Morales, de veinticuatro años, natural y vecino de esta Corte, hijo de José y de Dolores, casado, cesante, y cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Dos de Mayo, núm. 7, para que

en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color pálido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid á 5 de Noviembre de 1903.—José Peláez.—El Escribano, Juan de Burgos. JO—3313

#### MEDINA SIDONIA

En cumplimiento á lo acordado por el Sr. D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad, por providencia de este día de la fecha, en el sumario núm. 80, por incendio en la dehesa de la Nateruela, del término municipal de Alcalá de los Gazules, de la propiedad del Sr. Duque de Lerma, se cita á dicho señor perjudicado, para que dentro del término de quinto día y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración con ofrecimiento de causa y oírle sobre el valor del daño sufrido con ocasión del incendio; y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Medina Sidonia á 4 de Noviembre de 1903.—El Secretario, José Manuel Pereda. JO—3314

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de Medina Sidonia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Jiménez García, vendedor ambulante, de treinta á treinta y cinco años de edad, y vecino que dijo ser de Ronda, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por hurto de una jumenta de Cristóbal Sánchez Gallego; y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Asimismo, exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y, de ser habido, lo manden poner en la cárcel de este partido y á mi disposición en clase de detenido, pues así lo tengo acordado por auto fundado.

Dado en Medina Sidonia á 5 de Noviembre de 1903.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda. JO—3316

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad.

Por la presente exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial, para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña, y que en la noche del 31 de Octubre último le ha sido sustraída á Francisco Fernández Gómez, vecino de Casas Viejas; y caso de ser habido dicho semoviente, lo manden poner á la disposición de este Juzgado con sus conductores á no justificar su legítima adquisición.

Dado en Medina Sidonia á 4 de Noviembre de 1903.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda. JO—3315

#### Reseña.

Una burra castaña, cuatro años, mediana, herrada con J D en la cadera izquierda.

#### POLA DE LAVIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Godofredo García Poza, soltero, minero, de veintidós años de edad, hijo de José y de Jerónima, natural de la Puebla de Valdivia, partido de Saldaña, en la provincia de Palencia, y domiciliado en Caborana, del término de Aller, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de que pueda celebrarse el juicio oral en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Asimismo, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido á mi disposición en clase de detenido.

Dado en Pola de Laviana á 3 de Noviembre de 1903.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Onofre Zapico. JO—3317

#### REINOSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Facundo Gil Perotín, Registrador de la propiedad interino que fué de este dicho partido, se ha solicitado la devolución de las cantidades que consignó oficialmente como fianza para responder de dicho cargo, que consiste en la cuarta parte de los honorarios devengados en su desempeño.

En su consecuencia, se anuncia la pretensión de referido D. Facundo Gil Perotín, por segunda vez, á fin de que llegue á noticia de los que tengan que deducir alguna acción.

Dado en Reinosa á 6 de Noviembre de 1903.—Santiago de la Escalera.—P. S. M., Alejandro M. JO—3318

#### SAN FERNANDO

D. Rafael Pineda y Roig, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Varo García (a) Patula, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Vejer, de cincuenta años, soltero, jornalero, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz ó en este Juzgado, á los fines correspondientes en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación se dignen disponer la busca y captura del referido individuo y su conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición, caso de ser habido.

San Fernando 3 de Noviembre de 1903.—Rafael Pineda Roig.—El Secretario, por mi compañero Sr. Sedós, Francisco Sánchez Cortés. JO—3319

Á virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario instruido á virtud de denuncia de Eugenio Sáinz García por alzamiento de bienes, se cita por medio del presente á Pedro Rubín García, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en la expresada causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Fernando 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º.—R. Pineda.—El Secretario, por mi compañero Sr. Sedós, Francisco Sánchez Cortés. JO—3320

Á virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario seguido por sospechas de sustracción de varios efectos, que son los que á continuación se expresan, se llama por medio del presente á Manuel González (a) Galleguito, natural de Escudero, partido judicial de Lalín, hijo de Josefa y de padre desconocido, soltero, marinero, de veintisiete años y vecino de Cádiz; y para, en su caso, á dos individuos desconocidos hasta ahora, de regular estatura, no muy gruesos, y como de dieciocho á veintidós años, que el día 7 de Noviembre del año anterior dejaron abandonado un bulto que llevaban por la calle de Santa Ursula, de esta ciudad, al notar que eran perseguidos por agentes de la Autoridad, y cuyo bulto contenía los referidos efectos; así como también se llama á las personas que se consideren con derecho á los mismos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado, aquéllos para ser oídos, y éstos para que presten declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Fernando 4 de Noviembre de 1903.—El Secretario, por mi compañero Sr. Sedós, Francisco Sánchez Cortés.—V.º B.º.—R. Pineda. JO—3321

#### Efectos.

Un gallo muerto, con plumas cenizas; siete pedazos de cobre machacado, que parece haber formado un caldero; un pedazo de pañolón negro y viejo; y un gabán de percal bastante usado, con el fondo blanco y dibujo lila, así como la cenefa.

#### SAN MATEO

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alfocca, Juez de instrucción de San Mateo y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de tasación de costas practicada por la Audiencia provincial de Castellón, en el ramo de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida en este Juzgado por amenazas contra Vicente Martorell Ayoro, vecino de Alcalá de Chisvert, hoy en ignorado paradero, he acordado que se requiera al mismo para que dentro del término de tercero día satisfaga la cantidad de 978,84 pesetas, importe de las costas tasadas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento á dicho apremiado Vicente Martorell Ayoro, expido el presente para su inserción en la *GACETA DE MADRID* á los efectos legales.

Dado en San Mateo á 2 de Noviembre de 1903.—Ramón Casaldueiro.—P. S. M., José Tarrasa. JO—3322

#### SANTIAGO

D. Francisco Fernández Polanco, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que á nombre de Ramona Barcia Pereira, viuda, de esta vecindad, se promovió en este Juzgado demanda en juicio declarativo de mayor cuantía sobre que se declare la presunción de muerte de Manuel Lema Barcia, dirigida contra el Liquidador del impuesto de derechos reales del partido como representante del Estado, el Ministerio Fiscal en representación de las personas desconocidas ó ausentes que puedan creerse con derecho á los bienes de Manuel Lema, y contra estas mismas personas. Admitida á curso la demanda se confirió traslado de ella á dichas personas desconocidas ó ausentes á quienes pueda interesar la mencionada declaración, mandándose emplazarlas á medio de edictos que se fijasen en los sitios públicos de costumbre é insertasen en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro del término de veinte días compareciesen en los autos personándose en forma. Hecha la fijación é inserción de edictos en la forma expresada, y por haber transcurrido el término sin que dichos demandados hubiesen comparecido, la representación de la actora les acusó la rebeldía, y se dictó providencia acordando hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles para que comparezcan el término de diez días, que es la mitad del antes fijado.

Y en su consecuencia, á medio del presente edicto segundo llamamiento, se emplaza á todas las personas desconocidas ó ausentes que puedan creerse con derecho á los bienes del Manuel Lema Barcia, y les interese la declaración de presunción de muerte que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Santiago 31 de Octubre de 1903.—Francisco F. Polanco.—  
Ante mí, Juan López. JC—196

#### SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí con esta fecha, en el sumario que se sigue por estafa á virtud de denuncia hecha por Juan Velasco Rodríguez, vecino de la Alameda, se llama á D. Emilio del Nido y García, Secretario que fué del Juzgado municipal de dicha villa, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose reside en Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, para ser oído en expresado sumario, por tener el carácter de denunciado; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 3 de Noviembre de 1903.—El Actuario, Ldo. Antonio Téllez. JO—3323

#### ÚBEDA

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial dispongan se proceda á la busca de los efectos que al final se expresarán, los cuales fueron sustraídos la noche del 28 al 29 de Octubre último del establecimiento comercial de D. José Ma-

ría Bravo, vecino de Torreperogil, y, caso de ser habidos, remitirlos á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto se legitima adquisición.

Dado en Úbeda á 3 de Noviembre de 1903.—Arcadio Ortega.—P. S. M., José B. JO—3293

**Efectos robados.**

- Media pieza de veludillo negro.
- Diez ó doce mantas de lana negra.
- Tres trozos de gasa de seda negra.
- Un idem de gro negro de diez á doce varas.
- Veinte ó veinticinco piezas de cinta de seda.
- Catorce ó dieciséis pañuelos de idem.
- Quince ó dieciséis idem de raso de color.
- Ocho ó doce idem de crespón color negro.
- El contenido de una caja de blondas de seda negra.
- Una idem de id. de colores.
- Una idem de id. de hilo y algodón.
- Dieciocho ó veinte pañuelos de batista de sesenta centímetros.
- Tres ó cuatro trozos de raso de seda en colores.
- Cuatro ó cinco velos de gasa de idem.
- Cinco ó seis idem de tul bordados.
- Siete ó ocho blondas negras.
- Cuatro ó cinco pañuelos jaretón para la mano.
- Dos ó tres mantas llamadas baezanas.
- Algunas fajas negras.
- Cincuenta ó sesenta pesetas en monedas de plata.
- Y ocho ó diez en calderilla.

**VALENCIA—MAR**

D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Alberto C. Rausault, cuya demás filiación se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa de 15.000 pesetas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 31 de Octubre de 1903. — Adolfo Suárez.—Salvador García Berbent. JO—3294

**VALMASEDA**

D. Jacobo González Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Daniel Vecin, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de responder á los cargos que contra él le resultan en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Vecin, residente en Galdames, jornalero; y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 2 de Noviembre de 1903. — Jacobo González.—Ante mí, Eusebio González JO—3296

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Evaristo Peñuelo, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resulten en la causa que se le sigue en unión de otro por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Peñuelo, de unos veintitrés años, natural de la provincia de León y vecino de Baracaldo, y si fuese habido, lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 2 de Noviembre de 1903.—Jacobo Giráldez.—Ante mí, Eusebio González. JO—3295

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.**  
Situación en 31 de Agosto de 1903.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones á canjear por vales.....	1.251.500
Gastos de primer Establecimiento y obras complementarias de primer Establecimiento.....	191.581.999,35
Acopios.....	4.510.087,26
Deudores varios.....	10.472.164,51
Cuentas de garantía y valores disponibles...	6.000.000
Caja, Bancos y Cartera.....	6.865.060,66
Cargas de la explotación.....	5.080.453,78
	<b>225.761.265,56</b>
<b>PASIVO</b>	
Fondo social.....	36.000.000
Obligaciones.....	154.930.662,33
Subvenciones.....	8.431.086,75
Reservas.....	555.297,47
Cupones y amortizaciones vencidos ó atrasados por pagar.....	9.952.572,97
Acreedores varios.....	7.405.525,16
Liquidación de ejercicios cerrados.....	2.023.300,05
Productos del tráfico é ingresos varios.....	6.453.820,83
	<b>225.761.265,56</b>

Madrid 7 de Noviembre de 1903.—El Jefe de la Contabilidad general, E. Chandebois.—El Director de la Compañía, L. Keromnés. 1001—X

**Observatorio de Madrid.**

**Observaciones meteorológicas del día 8 de Noviembre de 1903.**

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	711.63	11.5	10.2	8.7	85	E.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	711.75	10.0	8.8	7.8	86	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	712.41	12.3	10.2	8.2	77	NE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	712.19	15.6	12.3	8.9	68	E.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	711.39	14.7	11.3	8.3	66	N.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	711.78	12.9	10.9	8.7	78	E.....	Idem ligera	Idem.
9 de la noche.....	712.08	11.8	10.4	8.7	84	ENE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	19.2	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	304
Idem mínima.....	8.3	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.0
Diferencia.....	10.9	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 5.1
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..	24.1	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...	0 <sup>h</sup> 0 <sup>m</sup>
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	54.8	Sol completamente despejado.....	1 <sup>h</sup> 0 <sup>m</sup>
Diferencia.....	30.7	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	1 <sup>h</sup> 0 <sup>m</sup>
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	28.9	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima ídem.....	8.2		
Diferencia.....	20.7		

**Datos meteorológicos del día 8 de Noviembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.**

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	771.5	- 2.5	SO.....	Calma..	Despejado..	»	- 0.1	- 0.4	11.0	»	»	»
Clermont.....	771.9	- 0.9	SO.....	Idem..	Nebuloso...	- 0.3	- 0.5	- 1.0	11.0	- 0.5	»	»
Valencia.....	765.5	- 5.6	SSE.....	Idem..	Nuboso.....	8.9	7.2	»	11.7	8.9	»	Picada.
Gris-Nez.....	771.2	- 3.1	SE.....	Brisa...	Despejado..	3.2	3.0	- 1.0	9.0	3.0	»	Tranquila.
Saint-Mathieu.....	768.5	+ 8.1	ESE.....	Idem lig	Cubierto...	8.4	8.0	+ 2.7	15.0	8.0	»	Idem.
Isla d'Aix.....	768.3	- 0.7	E.....	Idem..	Despejado..	6.4	6.0	- 1.1	18.0	5.0	»	Idem.
Biarritz.....	768.5	- 0.1	S.....	Brisa...	Casi desp...	14.2	10.2	+ 1.8	21.0	11.0	»	»
San Sebastián.....	769.5	»	S.....	Viento..	Idem.....	20.0	14.0	»	21.0	9.0	»	»
Bilbao.....	769.0	»	SE.....	Brisa fte	Idem.....	15.4	11.0	- 0.4	21.0	12.0	»	»
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	767.9	+ 2.9	NE.....	Idem lig	Nuboso.....	14.0	12.0	- 1.0	20.0	11.0	»	Tranquila.
Pontevedra....												
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	765.6	+ 0.3	NNE...	Idem fte	Casi desp...	14.4	13.1	- 0.9	18.0	14.0	»	Oleaje.
Angra.....												
Punta Delgada.	760.2	+ 5.2	NE.....	Viento..	M. nuboso..	16.9	15.1	+ 1.9	17.0	15.0	3	Picada.
Laguna.....	753.0	»	SE.....	Brisa fte	Nuboso.....	16.8	16.1	»	20.0	13.0	»	Tranquila.
Funchal.....	757.5	- 1.2	S.....	Calma..	Casi desp...	20.7	17.9	+ 0.7	22.0	13.0	2	Idem.
Lagos.....												
Ayamonte.....												
Huelva.....	764.9	- 0.8	NE.....	Viento..	Cubierto...	16.0	14.7	»	22.0	15.0	»	»
San Fernando..												
Tarifa.....	762.1	+ 0.7	NE.....	Brisa fte	Idem.....	17.4	16.7	+ 0.1	»	»	»	Tranquila.
Sevilla.....												
Córdoba.....												
Jaén.....												
Granada.....												
Murcia.....												
Badajoz.....												
Ciudad Real...												
Albacete.....												
Cáceres.....												
Madrid.....	770.0	+ 0.3	NE.....	Brisa...	Idem.....	12.3	10.2	+ 0.9	17.3	8.3	»	»
Guadalajara...												
El Escorial....												
Ávila.....												
Segovia.....												
Salamanca.....	767.8	- 0.2	SE.....	Calma..	Idem.....	13.6	11.2	+ 2.4	19.0	8.0	»	»
Valladolid....												
Soria.....												
Burgos.....												
Orense.....												
Santiago.....												
Huesca.....												
Zaragoza.....	771.4	»	E.....	Brisa lig	Despejado..	11.0	9.9	»	16.0	6.0	»	»
Teruel.....	770.9	+ 0.1	NE.....	Calma..	Nebuloso...	8.2	7.6	+ 1.6	19.0	3.0	»	»
Barcelona.....												
Mahón.....												
Palma.....	770.8	- 0.2	N.....	Brisa lig	Nuboso.....	15.8	13.6	- 2.2	20.0	12.0	»	Tranquila.
Valencia.....												
Alicante.....	768.8	»	NNE..	Calma..	Lluvioso...	16.8	15.6	»	19.0	13.0	2	Idem.
Almería.....												
Málaga.....	767.1	+ 0.6	SE.....	Idem..	Cubierto...	18.8	15.6	+ 1.8	»	»	»	»
Melilla.....	769.0	»	E.....	Brisa...	Idem.....	17.0	15.4	»	19.0	15.0	2	Picada.
Orán.....	768.4	+ 0.6	ESE...	Idem lig	Nuboso.....	16.6	»	+ 1.6	»	»	»	»
Argel.....	768.4	+ 1.4	SSE...	Idem...	Idem.....	16.6	»	+ 0.9	»	»	»	»
Túnez.....	767.5	+ 3.6	NO.....	Idem...	Idem.....	15.2	»	- 1.4	»	»	»	»
Sfaks.....	768.3	+ 3.3	NO.....	Idem fte	M. nuboso..	15.8	»	- 1.2	»	»	»	»
Palermo.....	767.4	+ 1.5	NNE...	Idem...	Nuboso.....	14.9	12.1	+ 0.6	»	»	»	»
Cagliari.....	768.7	+ 3.9	NO.....	Brisa...	Idem.....	13.4	11.2	- 1.2	»	»	»	»
Roma.....	769.1	+ 1.0	N.....	Idem...	Despejado..	9.6	6.6	+ 1.2	»	»	»	»
Liorna.....												
Niza.....	771.0	+ 1.0	»	Calma..	Idem.....	11.0	1.0	+ 2.6	16.0	8.0	6	Tranquila.
Sicilia.....	770.5	+ 1.6	E.....	Brisa lig	Brumoso...	11.4	10.0	- 0.8	19.0	9.0	»	Idem.
Perpignan.....	771.3	+ 0.9	»	Calma..	Cubierto...	7.8	7.8	+ 0.4	16.6	4.2	»	»

## PARTE NO OFICIAL

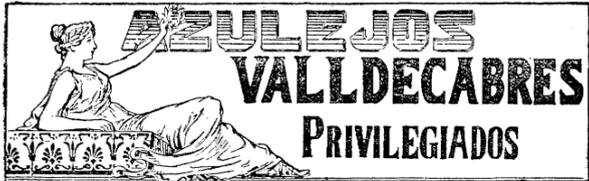
## ANUNCIOS

**LUMBRADO, TRACCIÓN Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.**—Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—**Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid**

**AHLEMEYER.**—COMPAÑÍA ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES é instalaciones electro-mecánicas.—Madrid: Plaza de Celenque, 1; Bilbao: Gran Vía, 50.—Instalaciones centrales de electricidad.—Suministro de maquinaria y materiales para toda clase de industrias.—Delegación general para España de la «Sociedad anónima de electricidad, antes Schucker y C.ª, Nuremberg».—Capital invertido: Marcos 50.000.000. Único representante en España de las legítimas turbinas «Voith».—Más de 200 instalaciones eléctricas hechas y en función solamente en España.—Tranvías eléctricos construidos: 36 líneas con 512 kilómetros de extensión y 1.524 motores.—Proyectos y presupuestos gratis.

**ASTILLEROS DEL NERVIÓN.**—BILBAO.—SESTAO.—Construcción de buques de guerra, mercantes, de pesca, remolcadores, dragas.—Reparación de cascos, máquinas y calderas.—Dique seco de 132 metros de largo por 28 de ancho.—Machina de 100 toneladas.—Construcción de máquinas y calderas de vapor.—Especialidad en máquinas marinas.—Material para minas.—Tranvías aéreos.—Aparatos de enganche con privilegio, para cualquier pendiente.—Planos inclinados, vagones, castilletes y máquinas de extracción.—Instalación de lavaderos.—Construcciones metálicas, como puentes, armaduras, etc.—Fundición de piezas hasta 20 toneladas.—Presupuestos gratis.

**A. VALLEJO.**—ALCALÁ, 17.—MUEBLES DE EBANISTERIA y tapicería.—Colgaduras, comedores, alcobas y despachos.—Precios de fábrica.—Exportación a provincias.



Por 1.50 ptas se envía Catálogo.  
**ONOFRE VALLDECABRES y H.º VALENCIA.**

Especialidad en rótulos para calles.

**BANCO DE ANDALUCÍA.**—SEVILLA.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

**BANCO DE BILBAO.**—BILBAO.—ES LA SOCIEDAD bancaria más antigua de la plaza.—Capital: 30.000.000 de pesetas.

**BANCO DE CARTAGENA.**—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Compra y venta de valores y de papel extranjero, descuentos, préstamos, etc.

**BANCO DE SANTANDER.**—SANTANDER.—FUNDADO en 1857.—Descuentos, préstamos, comisiones y toda clase de operaciones bancarias.

**BANCO DE VALENCIA.**—CAPITAL: 10.000.000 DE PESETAS.—Giros, comisiones, préstamos, cuentas corrientes y de crédito, descuentos, compra y venta de valores, etc.

**BANCO DE VIZCAYA.**—BILBAO.—CAPITAL: 15.000.000 de pesetas.—Compra y venta de valores, giros sobre España y el extranjero, cartas de crédito, cuentas corrientes, depósitos, toda clase de operaciones de Banca.

**BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.**—SAN Marcos, núm. 44.—Agencia de Madrid.—Buenos Aires, Reconquista, 180.—Rosario de Santa Fe, calle de San Martín esquina Santa Fe.—Once de Septiembre, calle Centro América, 185.—Expide letras de cambio y cartas de crédito sobre Argelia, Marruecos, Alemania, Austria, Bélgica, Colombia, Cuba, Dinamarca, España, Egipto, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Jamaica, Méjico, Noruega, New York, Portugal, Puerto Rico, Rusia, Rumania, Servia, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Buenos Aires y todas las ciudades y pueblos de la República Argentina, Chile, Uruguay y Paraguay.—Descuenta letras de comercio, hace préstamos sobre valores públicos, recibe depósitos en custodia, se encarga del cobro de cupones y de remitir su importe a los interesados, y en general, de toda clase de operaciones bancarias.—Intereses que se abonan: En cuenta corriente, 1 por 100 anual.—Depósitos a tres meses fijos, 1 3/4.—Depósitos a seis meses fijos, 2.—Depósitos a mayor plazo, convencional.—Depósitos en Caja de Ahorros con libreta, desde 25 pesetas hasta 3.000 pesetas, después de sesenta días, 2 1/2 por 100.—Augusto J. Coelho, Gerente.

**CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA PENÍNSULA é ISLAS ADYACENTES.** Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID, a peseta cada ejemplar.

**COMPAÑÍA GIJONESA DE MADERAS.**—C. BERTRÁN (S. en C.)—Gran depósito de maderas.—Pino del Norte, tea de América, pino francés y gallego, caobas, cedros y otras maderas finas de América.—Taller mecánico de aserrar y moldurar.—Especialidad en la fabricación de cajas marcadas a fuego y en colores para envases de sidra, vinos, mantecas, sardinas, pastas, etc.—Se fabrican molduras, jambas, montantes, etc.

**COMPAÑÍA IBÉRICA DE ELECTRICIDAD.**—THOMSON-Houston.—Domicilio social: Bilbao.—Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 43, Madrid.—Teléfono 1.487, donde debe dirigirse la correspondencia.—Tranvías y ferrocarriles eléctricos. Transporte de fuerza.—Alumbrado.—Aplicaciones especiales a las minas.—Dinamos.—Electro-motores.—Electro-ventiladores.—Lámparas de arco de larga duración en vaso cerrado. Corriente continua.—Corriente alternativa monofásica y polifásica.

**CONVOCATORIA Y PROGRAMA para las oposiciones de ingreso en la Carrera diplomática.**  
Se halla de venta en la Administración de la GACETA.

**GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES.** SUCESORES de Mira.—Alfonso X, 1 al 5, y Paseo del Cisne, 11.—Madrid.

**GRAN FÁBRICA DE SIDRA CHAMPAGNE MARCA «EL Hórreo»** de los hijos de Pablo Pérez.—Colunga (Asturias).

**LA ESTRELLA.**—SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS. Capital social: 10.000.000 de pesetas.—Valores depositados en garantía: 12.000.000 de pesetas.—Administradores, depositarios y banqueros: Banco de Cartagena, Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco de Gijón.—Seguros: Incendios, marítimos, valores, vida, rentas vitalicias.—Delegación en Madrid: Mayor, 33, primero.

**LA MARGARITA EN LOECHES.**—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

**LA SOCIEDAD UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS.**—Arrendataria de la fabricación y venta exclusiva de pólvoras y materias explosivas, ofrece al público las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchera (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas «Flobert» para salón y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo.—Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.—Por telégrafo: Explosivos.—Madrid. Nota.—Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de Unión Española de Explosivos.

**LUIS ALBERNI.**—CASA FUNDADA EN 1865.—MANRESA.—Telegramas: Alberni.—Blanqueo y fábrica de cabos de algodón peinados en blanco y color para limpieza de máquinas.—Aceites minerales y valvulinas para engrase de maquinaria.—Compra y venta de maquinaria y toda clase de desperdicios de fábricas, algodón y lana.—Comisiones y consignaciones del país y extranjero.

**MADERAS IMPREGNADAS.**—TRAVIESAS DE CUALQUIER clase de madera, en todas las dimensiones, impregnadas según las prescripciones del Ferrocarril de los Estados Confederados de Alemania.—Postes de telégrafo y mástiles de conducción para instalaciones eléctricas de maderas derechos superiores de la Selva Negra, también de los montes bávaros y de los centros del Rhin, impregnados según el sistema Kyan y en conformidad con las prescripciones de la Administración de Telégrafos del Imperio alemán.—Producción en masa, nueve talleres para impregnar y creosotar.—Himmelsbach Hermanos, Freiburg (Baden).—Pablo Haehner, Bilbao.—Representantes: Otto Wolf, Rambla de las Flores, 30, Barcelona.

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL DE 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.—1

**REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular.** Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, a peseta cada ejemplar.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR.**—Unicos propietarios de las patentes del acumulador «Tudor» para España, Portugal y Ultramar.—Oficinas: Madrid, Carrera de San Jerónimo, núms. 7 y 9.—Fábrica: Zaragoza, camino de Cuéllar, núm. 103, «La Pilar».—Miembro del Consejo de Administración: D. Enrique Tudor, inventor del conocido y renombrado acumulador Tudor.—Fábricas asociadas: París, Lille, Berlín, Hagen (Vesfalia), Zurich (Zuiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruxelles, Manchester Chicago, Philadelphia.—Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electrolítico y sin pasta, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida a las placas por medio de procedimientos mecánicos.—Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.—Acumuladores con descarga rápida.—Acumuladores reguladores para tranvías eléctricos.—Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.—Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.—Pídanse presupuestos a la Oficina Central.—Aviso: Se advierte que esta Sociedad es la única autorizada por el Sr. Tudor para la fabricación y venta de los acumuladores «Tudor» en toda España.

**TALLERES DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS DE Mariano de Corral.**—Construcción de material móvil y fijo para ferrocarriles y minas.—Puentes y armaduras para cubiertas.—Piezas forjadas y estampadas.—Fundición de hierro, acero y otros metales.—Compañías de ferrocarriles que tienen en sus líneas materiales construídos por esta Casa: Bilbao a Portugalete.—Norte y Madrid a Zaragoza y a Alicante (Vagones-cubas de las «Bodegas Bilbainas»).—Bilbao a Durango y San Sebastián.—Luchana a Munguía.—Bilbao a Lezama.—La Robla a Valmaseda y Luchana.—Bilbao a Santander.—Castejón a Soria.—Villaodrid a Ribadeo.—Bilbao a Las Arenas y Plencia.—El Astillero a Ontaneda.—Cantábrico de Santander y otros muchos ferrocarriles mineros y fábricas,

como las de Castro-Alén, Mutiloa, Hulleras de Sabero, Minas de Heras y de la Nueva Montaña de Santander, la Basconia y Altos Hornos de San Francisco.—Tranvías de San Sebastián a Rentería y de Bilbao a Durango y Arratia, etc., etc.—Pídanse informes de esta Casa a los señores Ingenieros de las Compañías ferroviarias antes de decidir sobre los pedidos de materiales.—Dirección telegráfica: Corral, Bilbao.

**TALLERES MECÁNICOS.**—VICTORIANO ALVARGONZÁLEZ.—Gijón (Asturias).—Correspondencia y telegramas: San Bernardo, 38, Gijón.—Gasógenos Riché.—Estos gasógenos, en los que se emplean principalmente leñas y otras materias orgánicas, dan gas de 3.000 a 3.500 calorías para fuerza motriz, alumbrado y calefacción doméstica é industrial.—Resultan la fuerza motriz y la calefacción más baratas conocidas Instalaciones completas de establecimientos industriales y centrales eléctricas de funcionamiento superior a todas otras similares, según se puede comprobar. Para fuerza motriz, calefacción y alumbrado por gas y electricidad.—Motores de gas. Reparación y construcción de máquinas.—Gasógenos de gas pobre.—Gasómetros.—Depósitos redondos y rectangulares.—Chimeneas.—Cubriciones y pisos metálicos.—Vigas armadas. Aparatos para evaporar, cocer, etc.—Reparación de calderas y en general toda obra de calderería.—Fundición de bronce, acero y especial resistente al hierro.—Tuberías.—Tornillería fina.—Piñones y ruedas dentadas, taladas a la fresa.—Toda clase de piezas fresadas, comentadas y rectificadas.—Reparación, piezas de recambio y construcción de automóviles.—Sección especial para la reparación de dinamos y aparatos eléctricos.—Construcción de piezas y aparatos con arreglo a planos ó instrucciones para industrias, ferreterías, agricultura, etcétera. Pequeñas piezas de fundición maleable, como eslabones para norias, piezas de ferretería, construcción de carruajes, etc., de gran resistencia.—Postes metálicos, patente L. Griveaud, de gran resistencia y muy económicos y ventajosos para transportes de electricidad.—Construcción de toda clase de material para la agricultura.—Pídanse presupuestos y referencias.

**TALLERES Y FUNDICIONES DE PUERTOLLANO,** Provincia de Ciudad Real.—Material de minas.—Instalaciones completas para la explotación de Minas y el tratamiento de minerales.—Tornos de extracción movidos por malacate vapor ó electricidad.—Castilletes.—Jaulas con ó sin paracaídas. Cubas de desagüe.—Cables de minas.—Acero para barrenas, picos, palas, etc.—Vagonetas para transportes de minerales, carbones, tierras, remolachas, etc.—Vías portátiles.—Placas giratorias.—Ejes montados.—Quebrantadoras.—Molinos de trituración.—Tromeles.—Cribas.—Transmisiones completas, poleas, engranajes, columnas, soportes.

**TRACCIÓN ELÉCTRICA.**—MAQUINARIA, FRENSOS DE aire comprimido y material de líneas aéreas, etc. para tranvías eléctricos.—Talleres especiales para la construcción de material móvil para tranvías.—Calle de Mallorca (chaffán a la de Marina).

**UBACH HERMANOS Y CAMPDERA, INGENIEROS.**—Sociedad en comandita.—Calle de Cortes, núm. 214, Barcelona.—Teléfono núm. 1.701.—Dirección telefónica y telegráfica: Dinámica.—Construcción de Centrales para alumbrado y fuerza motriz.—Líneas y Redes de distribución.—Tracción eléctrica.—Dinamos y electromotores de todas potencias para corrientes continuas y alternativas mono y polifásicas, construídas por la Sociedad anónima de Electricidad, antes Lahmeyer y Compañía, de Francfort.—Gran premio de honor, Exposición de París, 1900.—Gran medalla de oro del Estado.—Gran medalla de oro de la Exposición.—Düsseldorf, 1902.—Motores de gas y petróleo y Gasógenos sistema Niel premiados con varias medallas de oro, plata y bronce en la Exposición de París de 1900.—Máquinas de vapor.—Turbinas extranjeras de gran rendimiento y del país.—Acumuladores fijos y especiales para tracción.—Alambres de cobre fabricados por los Etablissements Mouchel.—Gran premio de honor, Exposición de París de 1900.—Aparatos para calefacción, ventiladores, accesorios y pequeño material para instalaciones interiores.—Ascensores eléctricos sistema Edoux y Compañía, de París, automóviles, telefonía y demás aplicaciones de la electricidad.—Laboratorio industrial de ensayos eléctricos.—Proyectos y presupuestos.

**UNIÓN HULLERA Y METALÚRGICA DE ASTURIAS.**—Minas de Mosquera, Sama, La Justa, María Luisa y Santa Bárbara.—Explotación y exportación de toda clase de carbones minerales.—Correspondencia al Director de la Sociedad.—Gijón.

## SANTOS DEL DIA

La Dedicación de la Basílica del Salvador en Roma, Santos Teodoro y Orestes y el Santo Cristo de Balaguer

## ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 3/4.—Por qué se ama.—Aire de fuera.

PRINCESA.—A las 8 1/2.—La castellana.

LÍRICO.—A las 8 3/4.—Raimundo Lulio.

LARA.—A las 8 1/2.—Ciencias exactas.—La primera verbenas.—El automóvil.—Segundo acto de lo misma.

APOLO.—A las 8 1/2.—El cuñado de Rosa.—Los borrachos.—El barquillero.—Agua, azucarillos y aguardiente.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—La alegría de la huerta.—El dúo de La Africana.—Venus-Salón.—Lola Montes.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Rocambole.

MODERNO.—A las 8 1/2.—Los nenes.—Los granujas.—La tremenda.—La camarona.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Garcia.  
CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.